	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO
ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ		VERSION
	ACTA DE INICIO	FECHA: 2026
		Página 1 de 1

mipg modelo integrado de planeación y gestión

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ SECRETARÍA GENERAL CORRESPONDENCIA RECIBIDA 12 MAR 2026 Hora: 10:55 Recibe:

ACTA Nº 001 DE INICIO

CONTRATO	162 DE 2026
CONTRATISTA	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA - ESP
NIT	820.001.405-9
OBJETO	"APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ACCIONES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2026 EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"
VALOR	$500.000.000 M/CTE.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PLAZO EJECUCION	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACION CONTRATO	02 DE AGOSTO DE 2026

FECHA APROBACION CONTRATO SECOP II	23 DE ENERO DE 2026
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	26 DE ENERO DE 2026
FECHA APROBACION POLIZAS	29 DE ENERO DE 2026
FECHA COBERTURA ARL (aplica CPS)	NA

En el municipio de Puerto Boyacá, a los tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas, el Arquitecto ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP. representada legalmente por la Gerente General YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN con NIT 820.001.405-9, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en el contrato.

Habiendo cumplido con los requisitos previstos en el contrato para el perfeccionamiento y legalización, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026).

ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ
Supervisor

EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP
NIT 901600544
R/L YUCEDITH GIRALDO GUZMÁN
Gerente General

Proyectó: Amparo Correa Mejía
Revisó y Aprobó: Andrés Rodrigo Cruz M.